



Centro de Salud La Lobilla y, en cuanto el resto de las paradas, se propondría su adaptación en el caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

En relación con este informe, la persona interesada alegó, en síntesis, que no todas las paradas estaban adaptadas y que muchas de las rampas del viario no se adecuaban para su uso con sillas de ruedas eléctricas.

De acuerdo con ello, -como quiera que, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se señalaba, en anterior informe, que se tenía previsto evaluar el resto de paradas de las líneas 1 y 2 del Servicio Colectivo Urbano y se propondría, en su caso, su adaptación a las determinaciones del Decreto que las regula- nos dirigimos de nuevo al Ayuntamiento para conocer el resultado de la evaluación anunciada y, en base al mismo, de las previsiones temporales para la debida adaptación de aquellas paradas que presenten deficiencias para su uso por personas con discapacidad.

En su última comunicación, el Ayuntamiento informó en el sentido de que se estaba elaborando un estudio de las paradas de autobuses a fin de poder llevar a cabo obras de adaptación en ellas mediante el correspondiente programa de actuación, estando previsto el comienzo de las obras en el transcurso del segundo trimestre de 2019. Así las cosas, estimando que nos encontrábamos ante un problema en vías de solución a la vista de las obras anunciadas, dimos por concluidas nuestras actuaciones.

Relacionada con los continuos problemas de funcionamiento que afectaban, a juicio de la persona interesada que presentaba una discapacidad del 94%, a las **plataformas elevadoras de los transportes urbanos de Granada**, tramitamos la **queja 18/5832**.

La empresa concesionaria argumentó, en síntesis, que disponía de todos los recursos posibles para tratar de minimizar las incidencias con las rampas con revisiones periódicas internas y otras que lleva a cabo el Ayuntamiento de Granada. Añadía que, al conocer las circunstancias especiales que le afectaban al estar realizando un curso, el Departamento de Calidad le comunicó un teléfono para dar cuenta de manera rápida de cualquier incidencia con las rampas y disponer de un servicio de taxi en tal caso.

De acuerdo con esta respuesta, aunque efectivamente cualquier incidencia de este tipo da lugar a múltiples perjuicios y molestias a las personas con discapacidad que puedan verse afectadas, lo cierto es que la empresa concesionaria parecía encontrarse sensibilizada ante estos problemas y, en la medida de sus posibilidades, impulsaba medidas para evitarlo o paliarlo.

Así las cosas, esperando que los reiterados problemas de incidencias de las rampas de acceso al autobús que motivaron la queja se hubieran visto solucionados o, al menos, reducidos de forma notable, concluimos nuestras actuaciones.

### 1.9.3. Quejas de oficio, colaboración de las Administraciones y Resoluciones no aceptadas

#### 1.9.3.1. Quejas de oficio

Por lo que se refiere a **actuaciones de oficio**, a continuación se relacionan las que han sido iniciadas a lo largo del año:

- **Queja 19/1467**: dirigida al Ayuntamiento de Málaga, relativa a demanda de mejora en la **frecuencia y horarios de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Málaga**.
- **Queja 19/2354**: dirigida a 27 Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes (excepto Málaga y Sevilla), relativa a la necesidad de **regulación municipal de los vehículos eléctricos** de uso individual.
- **Queja 19/3710**: dirigida al ayuntamiento de Cádiz, relativa a problemas para que las personas con discapacidad puedan disponer de **taxis adaptados** en la ciudad de Cádiz.
- **Queja 19/5535**: dirigida al Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz, relativa a la escasa frecuencia y capacidad del transporte público en **autobús en la barriada Río San Pedro de Puerto Real**.



- **Queja 19/5536**: dirigida a la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa a la **ausencia de transporte público de viajeros hasta el Centro Penitenciario Málaga II**.
- **Queja 19/6854**: dirigida al Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Almería, relativa a problemas para la **utilización de los transportes públicos de Almería por las personas con movilidad reducida**.

### 1.9.3.2. Colaboración de las Administraciones

En el ejercicio 2019 la colaboración de las Administraciones responsables en materia de Movilidad y Accesibilidad para con esta Institución, ha sufrido dilaciones, dado el volumen de información que se hace preciso reclamar como consecuencia de las diversas quejas tramitadas, ello ha dado lugar a que se hayan emitido este año 2019 un mayor número de resoluciones por la falta de colaboración inicial de los ayuntamientos implicados a las solicitudes de información efectuadas por esta Institución.

### 1.9.3.3. Resoluciones no aceptadas

Por el contrario, sí fueron asumidas prácticamente la mayor parte las Resoluciones individuales que a lo largo del pasado año fuimos emitiendo en los expedientes de queja individuales en materia de movilidad y accesibilidad.

No obstante, hemos de reseñar las quejas en las que ello no ha sido así:

- **Queja 16/2890**: dirigida al Ayuntamiento del Andújar, relativa a disconformidad por proyecto de remodelación de calle y ordenación del tráfico en la misma.
- **Queja 16/6369**: dirigida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, relativa a señalización irregular de zona de carga y descarga. Silencio municipal ante denuncia de esta situación.
- **Queja 17/4000**: dirigida al Ayuntamiento de Utrera, relativa a ausencia de resolución municipal acerca de la solicitud de licencia de vado.
- **Queja 17/6620**: dirigida al Ayuntamiento de Villamartín, relativa a silencio municipal en relación al abandono y deterioro de pista de educación vial que no ha llegado a utilizarse tras su construcción.
- **Queja 18/0491**: dirigida al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, relativa a disconformidad con sanción de tráfico.
- **Queja 18/0604**: dirigida al Ayuntamiento de Ronda, relativa a silencio municipal ante solicitud de implantación de tren turístico.
- **Queja 18/0879**: dirigida al Ayuntamiento de Sevilla, relativa a imposibilidad de salir de su garaje por reiterados aparcamientos indebidos en la calle donde reside.
- **Queja 18/4265**: dirigida al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, relativa a disconformidad con sanción de tráfico.
- **Queja 19/1163**: dirigida al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (Opaef) de la Diputación Provincial de Sevilla, relativa a disconformidad con sanción de tráfico.